



PREVENCIÓN A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día siete de junio de 2019, Ministerio de Salud, luego de recibida solicitud de información marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2019-586, en la que se plasma lo siguiente:

“Respecto al DIARIO OFICIAL Tomo N.º 413.- SAN SALVADOR, LUNES 3 DE OCTUBRE DE 2016, NUMERO 182, solicita:

a) Los documentos (estudios) técnicos que respaldan con datos cualitativos y cuantitativos la sección de “Situación de salud en El Salvador” (contenida en págs 17, 18, 19 de dicho DIARIO OFICIAL”

Luego de analizar la solicitud de mérito, el suscrito hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I) Constata el suscrito que el solicitante había remitido en días anteriores a esta unidad de acceso a la información, un requerimiento que en el fondo recae en la misma información que hoy presenta, en aquella ocasión por la forma en que se redactó, se le hizo saber que debía tramitarla por medio de nota dirigida a la Titular de esta Cartera de Estado, sin embargo se optó por darle una nueva redacción y remitir nuevamente a esta Unidad.

II) En relación a la “Política Nacional de Salud 2015-2019” que es el documento que fue publicado en el Diario Oficial al que hace referencia el solicitante, tal como ocurre con el proceso de elaboración de toda política pública, conlleva un proceso de consulta intersectorial e interinstitucional.

En la impresión realizada por la Editorial del Ministerio de Salud, en noviembre de 2016 se detallan los equipos que participaron en la construcción de la Política Nacional de Salud, estos son:

Autoridades: Dra. Elvia Violeta Menjívar Escalante, Ministra de Salud, Dr. Eduardo Antonio Espinoza Fiallos, Viceministro de Políticas de Salud, Dr. Julio Oscar Robles Ticas, Viceministro de Servicios de Salud

Equipo técnico: Dr. Eduardo Antonio Espinoza, Viceministro de Políticas de Salud ; Dr. José Eliseo Orellana, Asesor de Cooperación Internacional del Despacho Ministerial; Dr. Salvador Enrique Macal Guerra, Asistente Técnico del Despacho Ministerial; Dr. Luis Enrique Fuentes, Director Nacional de Hospitales; Dra. Patricia Eugenia Álvarez Ramírez, Asistente Técnico Viceministerio Servicios de Salud; Licda. María Ángela Elías Marroquín, Directora de Desarrollo de Recursos Humanos; Lic. Oscar Antonio Sánchez Velásquez, Jefe de Unidad de Promoción de la Salud; Dr. Boris Eduardo Flores González, Asistente Técnico Viceministerio Políticas de Salud

Equipo consultivo: Beatriz Yarza, **Administración de Alcantarillados y Acueductos**; Alex Guillermo Martínez, **Asociación de Profesionales de la Salud Formados en Cuba**; Nora Eloísa Barahona, Martha Isabel de Abrego, **Asociación Nacional de Enfermeras de El Salvador**; Carmen Estela Pérez, **Asociación Nacional de la Empresa Privada**; Josse Pérez Ibarra, **COAMSS-OPAMSS**; Jenny González, José Santiago García, Humberto Hernández Barrera, **Comando de Sanidad Militar**; Lourdes de Morales, **Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad**; Cesar Santamaría, **Consejo Superior de Salud Pública**; Marlene Pérez, **Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador**; Benjamín Ruíz Rodas, **Cruz Roja Salvadoreña**; Diana Burgos, **Defensoría del Consumidor**; Verónica Mabel Contreras, **EDUCO El Salvador**; Verónica Villalta, Juan Anibal Corea Villalta, Claudia Meléndez Hernández, Enrique Paz, **Fondo Solidario para la Salud**; Roxana María Rodríguez, Amada Libertad Guirola, **Foro Nacional de Salud**; María de la Paz Benavidez, Georgina Alvaranga, **Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer**; Celina Umaña Elías, **Instituto Tecnológico de Educación Superior de**

de El Salvador; Luzmila Tatiana Argueta, **Médicos Mundi Navarra**; Williams Alfredo Vásquez, **Ministerio de Agricultura y Ganadería**; Mélida Hernández de Barrera, **Ministerio de Educación**; Ángel Ibarra, Jhoselin Orellana, **Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales**; Jorge Jiménez, **Ministerio de Relaciones Exteriores**; Ronael Vela Cea, **Ministerio de Trabajo y Previsión Social de El Salvador**; Gladis Arelly Loucel, **Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales**; Evelyn Flores de Nieto, **MINSAL, Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos**; Claudia Margarita Criollo, **MINSAL, Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”**; Estela Alvarenga, **MINSAL, Dirección de Primer Nivel de Atención**; Luis Francisco López, **MINSAL, Dirección de Regulación y Legislación en Salud**; Arnoldo Cruz, **MINSAL, Dirección de Salud Ambiental**; Carlos Juan Martí Pérez, **MINSAL, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones**; Giovanni Guevara, **MINSAL, Dirección de Tecnologías Sanitarias**; Rolando Masis López, Ana María Barrientos Llovett, Héctor Ramos; **MINSAL, Dirección de Vigilancia Sanitaria**; Morena Liseth Jovel, **MINSAL, Dirección Nacional de Hospitales**; Ernesto Benjamín Pleites, Manuel Beza, Mauricio Salazar, **MINSAL, Instituto Nacional de Salud**; Luis Adiel Delgado, **MINSAL, Sistema de Emergencias Médicas**; Joel Cortez, **MINSAL, Unidad de Comunicaciones**; Silvia Matus, **MINSAL, Unidad de Género**; Emma Patricia Cortez Alfaro, **MINSAL, Viceministerio de Políticas de Salud**; Miguel Ángel Martínez, **MINSAL, Viceministerio de Servicios de Salud**; Ricardo Alfredo Santamaría, **Movimiento por la Salud Dr. Salvador Allende**; Antonio Mena, **OPAMSS**; Carlos Garzón, Eduardo Ortiz, **OPS/OMS**; Mayra Bolaños, **Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz**; Yamila Abrego, **Plan Internacional**; María Martha Portillo, **Psicologas/FUNDASIL**; Miriam Gladis de Marroquín, **Universidad Andrés Bello**; Jeannine Calderon, **Universidad de El Salvador**; Estela Álvarez, **UPSS/DAMA**; José Iván Fuentes, **Visión Mundial**.

III) Se trae a cuenta la definición de Política Pública, contenida en el “Diccionario Jurídico” (<http://www.diccionariojuridico.mx/>) “ Una política pública puede ser definida como una intervención deliberada del Estado para corregir o modificar una situación social o económica que ha sido reconocida como problema público. También suele llamarse con ese nombre a las decisiones transversales que regulan la actuación interna de los gobiernos y que están destinadas a perfeccionar la gestión pública: regulaciones que atañen a la forma en que los poderes públicos realizan las atribuciones que les han sido conferidas y que, en consecuencia, pueden llegar a determinar la eficacia, la eficiencia o la legitimidad de sus resultados...”

Resulta entonces que la Política Nacional de Salud 2015-2019, implementada por el gobierno anterior, contiene una visión estratégica, resultante de la interpretación que los participantes tuvieron de la realidad del país y en concreto de la salud, se trata entonces de ideas, interpretaciones, análisis, las que por medio de la creación intelectual deriva en decisiones para ejecutar medidas desde el estado.

IV) El solicitante se refiere al capítulo “Situación de Salud de El Salvador” y del mismo requiere “ *Los documentos (estudios) técnicos que respaldan con datos cualitativos y cuantitativos la sección de “Situación de salud en El Salvador”* de la lectura de esa sección se tiene que en su mayoría contiene reflexiones y análisis, resultante como ya se dijo de la interpretación de la realidad que realizaron los participantes, cada uno con su enfoque resultante de su experiencia e intelecto.

En el mismo capítulo se hace mención a datos cuantitativos, mencionando en el mismo la fuente de la cual se tuvo dicho dato, por ejemplo : “ De acuerdo con el Informe sobre tendencias mundiales de lactancia materna, El Salvador es el segundo país de las Ámericas con los mejores indicadores”.

Mas adelante se cita: “ El mecanismo de Coordinación País (MCP) del programa Nacional de VIH, es el cuarto mejor del mundo, según el Fondo Mundial”

Continua el documento detallando; “ La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado al país como un centro de excelencia para el manejo integral de la tuberculosis (Centro de Capacitación de las Ámericas) (todos los subrayados son propios)

La redacción genérica de la solicitud debe ser corregida, y el solicitante debe hacer mención específica de los datos, estadísticas o cifras que requiere de forma concreta.

En virtud de lo anterior el suscrito **RESUELVE:**

Prevenir al ciudadano solicitante, en el sentido que de manera específica y concreta, mencione los datos, cifras o estadísticas que requiere, según los alcances establecidos en la presente resolución.

El plazo para subsanar esta prevención es de CINCO días hábiles, a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública, caso contrario deberá ingresar nuevamente el trámite de su solicitud en cuanto al punto en mención. **NOTIFÍQUESE:**



Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información MINSAL

